



RESOLUCIÓN NÚMERO **2062**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) MAHECHA MEJIA SERGIO, identificado(a) con C.C. No. 96165933 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6833-1 de fecha 01/04/2016 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 1366 de fecha 29/05/2009, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN FILISOFIA Y LETRAS y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 24/04/2009 al 24/04/2012 (3 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)), Notas de DOS SEMESTRES DE ESTUDIOS SUPERIORES del título de ESPECIALIZACION EN ETICA Y PEDAGOGIA equivalente a curso completo para el ascenso, le sobra(n) 2 crédito(s) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 24/04/2012.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 23/04/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) MAHECHA MEJIA SERGIO, identificado(a) con C.C. No. 96165933 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la deslignación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **22 JUL 2016**

GLADYS YOLANA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Saravena (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)
8853382 - Fax: 8853382

cup